SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

00043

RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJCPTE.Q.10. 5129

DR. OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO SUBROGANTE

C O N S I D E R A N D O:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada el 19 de noviembre del 2010, ante el Notario Primero del cantón Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera IBERIA, LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA OPERADORA de nacionalidad española;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.142 de 26 de noviembre del 2010; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08234 de 14 de julio de 2008; y, SC-IAF.SAF-DRH-CRH-Q-2010-285 de 15 de noviembre de 2010,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera IBERIA, LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA OPERADORA con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de los Administradores Mancomunados de la Sociedad, a favor de Don Tomás Muñoz González y Doña María Jesús Sidera Camprubi, ambos de nacionalidad española.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Primero del cantón Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización efectuada el 19 de noviembre del 2010; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en la protocolización señalada.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolización antes referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 26 NOV. 2010

DR. OSWALDO ROJAS H.

PVF/cmf
Tram. 44665

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolucion, bajo el No. ____ del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 141 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1979, publicado en el Registro Oficial 878 del 28 de Agosto del mismo año.

Quito, a 01 DIC 2010 del ____

Dr. RAUL GAYBOR SEGAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO